

1293

Dic 7/31

61457



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de Res. por cuyo medio se constituye el cargo
de Vice-presidente al Gal y Fedo. Rafael Estrella
Ureña.-

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo, Diciembre 7 de 1931.

#.458.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Cumplo con el deber de remitir a Ud. junto con este oficio, la Resolución dictada por esta Cámara de Diputados en su sesión celebrada hoy, por la cual se pone en estado de acusación al Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, ante el Honorable Senado de la República, que Ud. dignamente preside.

Con sentimientos de distinguida consideración, muy atentamente le saluda, en

Dios, Pátria y Libertad.

Miguel Ángel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/13457

Santo Domingo, 7 de Diciembre 1931.

Honorable Cámara de Diputados:-

Una fatal tradición, que se ha manifestado en nuestra inquieta vida política por una larga serie de maquinaciones y arteras sorpresas, ha hecho que el Vicepresidente de la República sea casi siempre la figura central de las conjuraciones y las empresas revolucionarias con que en determinados momentos se intenta poner en riesgo la estabilidad del Gobierno Nacional. La condición de sustituto necesario del Jefe del Estado despierta por lo común en el ánimo de los políticos impacientes ambiciones culpables, desvía su voluntad de los caminos rectos de la lucha leal y los induce a esperar de la rebelión y de los crímenes políticos en general, el logro de altas posiciones de honor y de confianza que, al amparo de la moral y de la ley, sólo es posible alcanzar por medios lícitos. Otras veces los envuelve y los engaña el pérfido halago y la momentánea promesa de los propios enemigos del partido á que juraron fidelidad, y entonces aconsejan y dictan gritos de rebelión, y aguardan en seguridad y en paz la hora propicia.

Aleccionados por la experiencia, los constituyentes de 1908 suprimieron la Vicepresidencia de la República, como un medio de eliminar un factor tradicional de positiva perturbación de la paz pública. Así vivimos hasta que, en 1924 para favorecer intereses políticos determinados propiciando una insincera combinación de partidos, cuando ya habían sido olvidadas las enseñanzas de nuestra historia, tras el doloroso paréntesis de nuestra soberanía que nos impuso la ocupación militar americana, se restableció el peligroso cargo. Todos creyeron, al parecer, que la vida nacional sería distinta en lo adelante y que la índole de nuestra política había cambiado.

Habían cambiado, es verdad, las circunstancias que antes hicieron posible el triunfo desordenado de la vilencia; pero quedaba en el espíritu de los hombres la vocación a cierto género de delincuencia, y pronto se reconoció la necesidad de retirar al Vicepresidente, por medio de una enmienda constitucional, la facultad de reemplazar al Presidente en caso de muerte. Le fué restablecida esta facultad en una nueva enmienda del año 1928; pero sólo en atención a circunstancias transitorias, originadas otra vez por egoístas intereses de partido, que jamás debieron prevalecer sobre las condiciones permanentes de nuestra particular manera de ser.

Ahora estamos de nuevo frente a un Vicepresidente del tipo tradicional, al cual convergen las miradas y las esperanzas de quienes, ajenos a los signos de los tiempos y a la severa enseñanza de los hechos, piensan todavía en sediciones victoriosas.

Alejado del país son un falso motivo, el General Estrella Ureña, Vicepresidente de la República, abandonó el curso de su anunciado viaje y permanece en el extranjero en actitud como de acecho, en visible espera de que con-mociones internas que él alienta, le brinden la soñada ocasión de obtener el logro de sus culpables ambiciones.

En las mermadas filas de la oposición, Estrella Ureña es contemplado como un rival hostil del Presidente de la República y él, con su obstinado alejamiento, con su actitud equívoca, con sus sordos pero probados manejos con los enemigos del Gobierno a que pertenece, se ha hecho culpable de traición.

El lugar que su posición oficial y sus deberes morales le señalan, está al lado del Presidente de la República y nó en el extranjero; la actitud que le incumbe como hombre leal y como alto Funcionario del Gobierno del Presidente Trujillo, no es la del enemigo taimado ni la del cómplice en acecho, sino la acción leal y la cooperación activa; el gesto que su decoro personal le impone no és el del silencio, sino el de la protesta categórica y viril frente a las acusaciones que abrumen su nombre político.

Es necesario, en esta hora de responsabilidades históricas, mirar de frente los problemas de Estado y resolverlos virilmente y en justicia;

Santo Domingo, 7 de Diciembre 1931.

Honorable Cámara de Diputados:

Una fatal tradición, que se ha manifestado en nuestra historia política por una larga serie de magnificas y efímeras revoluciones, ha hecho que el Vicepresidente de la República sea casi siempre la figura central de las conjuras y las empresas revolucionarias con que se han buscado momentos de intento para enriquecer la estabilidad del Gobierno Nacional. La condición de agente necesario del jefe del Estado durante por lo común en el curso de los períodos imperiales empíricos, llevados a cabo en virtud de los términos rectos de la ley, así y los sucesos de la revolución y de los sucesos políticos en general, el logro de ellas por las acciones de honor y de confianza que, al amparo de la moral y de la ley, se le ha podido alcanzar por malos medios. Otras veces los enemigos y los amigos del partido se han unido y en algunos momentos se han unido y en otros se han separado y agitado en agitación y en paz la hora propia.

Asociados por la experiencia, los constituyentes de 1908 apartaron la Vicepresidencia de la República, como un medio de eliminar un factor tradicional de positiva perturbación de la paz pública. Así vivimos hasta que, en 1924 para favorecer intereses políticos determinados produciendo una inmensa confusión de partidos, cuando ya habían sido olvidadas las enseñanzas de nuestra historia, tras el colorido perestroika de nuestra soberanía que nos llevaba la cooperación militar americana, se restituyó el sistema que nos llevaba al caos, que la vida nacional sería distinta en lo adelante y que la índole de nuestra política había cambiado.

Hubiera cambiado, es verdad, las circunstancias que antes hicieron posible el triunfo desordenado de la violencia; pero quedaba en el espíritu de los hombres la vocación a cierto género de delincuencia y pronto se reconoció la necesidad de retirar al Vicepresidente, por medio de una modificación constitucional, la facultad de recomendar al presidente en caso de muerte. La que restituyó esta facultad a un nuevo empuje del movimiento, pero así en atención a circunstancias históricas, originadas otras vez por egóticas intereses de partido, que jamás dejaron prevalecer sobre las condiciones gubernamentales de nuestra organización de ser.

Ahora estamos de nuevo frente a un Vicepresidente del tipo tradicional, del cual convergen las miradas y las esperanzas de quienes piensan en los signos de los tiempos y a la severa enseñanza de los hechos, piensan todavía en ediciones victoriosas.

Alzado del país con un falso motivo, el General Estrella Urdía, Vicepresidente de la República, abandonó el curso de su mandato vital y permanente en el extranjero en actitud como de sueño, en visible espera de que con acciones internas que él alienta, le brinden la solida ocasión de obtener el logro de sus ambiciosas aspiraciones.

En las armadas navales de la operación, Estrella Urdía es contemplado como un rival hostil del presidente de la República y él, con su opacado efímero, con su actitud equívoca, con sus sorbos pero prodigiosos reños con los enemigos del Gobierno y que por eso, se ha hecho imposible la transición.

El lugar que en posición oficial y sus deberes morales le señalan, está al lado del presidente de la República y no en el extranjero; la posición que le ocupa como hombre íntegro y como jefe funcionario del Gobierno del Presidente Urdía, no es la del enemigo tampoco ni la del cómplice en sueño, sino la acción íntegra y la cooperación activa; el gesto que su deber personal le impone no es el del silencio, sino el de la protesta activa y vital frente a las circunstancias que obran en su nombre político.

Es necesario, en esta hora de responsabilidades históricas, mirar de frente los problemas de Estado y resolverlos valientemente y en justicia;

y por eso, frente al abandono hecho por el Dicho. Estrella Ureña de sus deberes oficiales, los Diputados suscritos requerimos de esa Honorable Cámara sancionar, con la consiguiente resolución acusatoria ante el Senado de la República, la general y pública acusación formulada contra el Vicepresidente de la República que lo pone a la cabeza de sordas pero caracterizadas maquinaciones contra la estabilidad de las instituciones y la seguridad interior del Estado.

Incluimos a esa Honorable Cámara, para que las examine en privado y las envíe como piezas de convicción al Senado, pruebas escritas, que forman parte de un expediente de investigación gubernativa, de los manejos delictuosos del Vicepresidente Estrella Ureña a quien, en virtud de los medios expuestos y de las disposiciones contenidas en los artículos 19 acápite 4 y 22 acápite I de la Constitución, os requerimos declarar, por vuestra Resolución que intervenga, en estado de acusación para ser juzgado constitucionalmente, por las graves faltas que ha cometido en su calidad de funcionarios público elegido para un período determinado.-

Muy respetuosamente,

F I R M A D O S :-

Miguel Angel Roca, Francisco Garrido, J. Antonio Bisonó, J. I. Rodríguez, Gustavo J. Henriquez, Pedro M. Hungría, Felipe E. Leyba, D. Sánchez, J. R. Berrido, H. A. A. Febles, Abelardo R. Nanida, J. B. Ruiz, L. E. Henriquez Castillo, A. Ortiz Marchena, Juan José Sanchez, Julio O. Berges, Emilio A Morel, José R. de Lara, Frco. Pereyra hijo, B. Uribe, Mig. A. Feliú, Virgilio Trujillo molina, Alvaro Alvarez, J. Villanueva hijo, Dr. W. Medrano.-

Certifico que la presente es copia fiel al original,
el cual reposa en el Archivo de esta Oficina a mi cargo.

Santo Domingo, Diciembre 7 de 1931.



Miguel Angel de Marchena
Ayudante de Secretaría, Jefe de las
Oficinas de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo, R.D.
Diciembre 8, 1931.-

0 770

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Para su conocimiento y demás fines cumpla con el deber de comunicarle que el Senado en su sesión de ayer, resolvió acoger la acusación que contra el Gral. Licdo. Rafael Estrella Ureña Vice-Presidente de la República hizo esa Honorable Cámara y en consecuencia lo declaró destituido del cargo de Vice-Presidente para el cual fué elegido en las elecciones nacionales celebradas el día 16 de mayo del año 1930.

Atentamente le saluda,



Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/3458

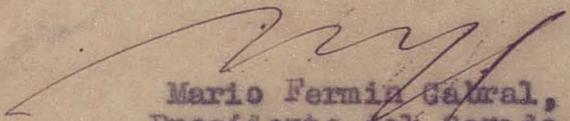
Santo Domingo, R. D.,
Diciembre 8 de 1931

Señor
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente :-

Pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, la Resolución en virtud de la cual queda destituido del cargo de Vicepresidente de la República el Gral. y Licenciado Rafael Estrella Urefia.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Gálvez,
Presidente del Senado.-

P1/9395

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Constituido en Alto Tribunal ^{del} en la Sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, para conocer y fallar sobre la acusación hecha por la Cámara de Diputados en fecha 7 de Diciembre del año 1931 contra el Señor General Licenciado Rafael Estrella Ureña, Vicepresidente de la República;

VISTO el expediente de los cargos imputados al Señor General Licenciado Rafael Estrella Ureña, Vicepresidente de la República;

VISTO el párrafo 4 del Artículo 19 de la Constitución del Estado;

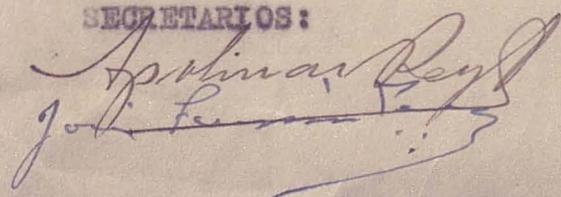
VISTO que el Licenciado Rafael Estrella Ureña, Vicepresidente de la República ha incurrido en actos subversivos contra el actual Gobierno de la República, manteniendo contacto con los enemigos reconocidos de la actual situación política, y manteniendo en zozobra el ánimo público con manejos revolucionarios, según consta en el expediente existente en la Cámara de Diputados y examinado por el Senado;

R E S U E L V E:

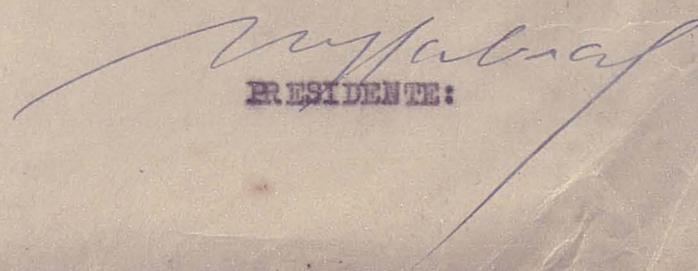
Acoger la acusación que contra el ciudadano Vicepresidente de la República, General Licenciado Rafael Estrella Ureña hace la Honorable Cámara de Diputados, y en consecuencia, declarar como por la presente Resolución declara, destituido al General Licenciado Rafael Estrella Ureña, del cargo de Vicepresidente de la República para el cual fué elegido en las elecciones nacionales celebradas el día 16 de Mayo del año de 1930. ^{generales}

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República, a los siete días del mes de Diciembre del año 1931, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

SECRETARIOS:



PRESIDENTE:





LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA.

VISTO el párrafo Primero del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado;

VISTA la exposición elevada a esta Cámara de Diputados, suscrita por VEINTISEIS (26) de sus miembros;

CONSIDERANDO: que el Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, ha incurrido en actos subversivos contra el actual Gobierno de la República, manteniendo contacto con los enemigos reconocidos de la actual situación política, y en zozobra, al ánimo público, con manejos revolucionarios,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: -Poner ante el Senado de la República en estado de acusación, al Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, para que ese Alto Cuerpo resuelva lo que constitucionalmente proceda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treintiuno; Año 88 de la Independencia y 69 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA.

VISTO el párrafo Primero del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado;

VISTA la exposición elevada a esta Cámara de Diputados, suscrita por VEINTISEIS (26) de sus miembros;

CONSIDERANDO: que el Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, ha incurrido en actos subversivos contra el actual Gobierno de la República, manteniendo contacto con los enemigos reconocidos de la actual situación política, y en zozobra, al ánimo público, con manejos revolucionarios,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:—Poner ante el Senado de la República en estado de acusación, al Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, para que ese Alto Cuerpo resuelva lo que constitucionalmente proceda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treintinueve; Año 66 de la Independencia y 69 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA.

VISTO el párrafo Primero del artículo 88 de la Constitución Política del Estado;

VISTA la exposición elevada a esta Cámara de Diputados, suscrita por VEINTISEIS(26) de sus miembros;

CONSIDERANDO: que el Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, ha incurrido en actos subversivos contra el actual Gobierno de la República, manteniendo contacto con los enemigos reconocidos de la actual situación política, y en su obra, al ánimo público, con manejos revolucionarios,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Poner ante el Senado de la República en estado de acusación, al Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, para que ese Alto Cuerpo resuelva lo que constitucionalmente proceda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treintauno; año 83 de la Independencia y 60 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Firma del Presidente]
[Firma del Secretario]
[Firma del Secretario]

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA,

VISTA el párrafo Primero del artículo 88 de la Constitución Política del Estado;

VISTA la exposición elevada a esta Cámara de Diputados, suscrita por VEINTIDOS (22) de sus miembros;

CONSIDERANDO: que el Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA URSUA, ha incurrido en actos subversivos contra el actual Gobierno de la República, manteniendo contacto con los enemigos reconocidos de la actual situación política, y en oculto, al mismo público, con manejos revolucionarios,

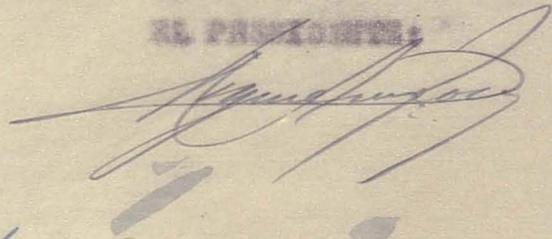
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Poner ante el Senado de la República en estado de acusación, al Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA URSUA, para que ese alto Cuerpo resuelva lo que constitucionalmente proceda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 58 de la Independencia y 88 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS
M. L. P. C. S.
J. E. P. S. S.



LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA,

VISTO el párrafo Primero del artículo 88 de la Constitución Política del Estado;

VISTA la exposición elevada a esta Cámara de Diputados, suscrita por VALENTE (26) de sus miembros;

CONSIDERANDO: que el Ciudadano Vice-Presidente de la República, General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, ha incurrido en actos subversivos contra el actual Gobierno de la República, manteniendo contacto con los enemigos reconocidos de la actual situación política, y en su obra, al tanto público, con manejos revolucionarios,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: -Conferir ante el Senado de la República en estado de acusación, al Ciudadano Vice-Presidente de la República General y Licenciado RAFAEL ESTRELLA UREÑA, para que ese alto cuerpo resuelva lo que constitucionalmente proceda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno; año 68 de la Independencia y 68 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of the Secretaries]
L. E. Amigón

[Handwritten signature of the President]